**Estimado Colega:**

Junto con saludarle, deseo invitarle a responder el presente cuestionario. Sus respuestas, confidenciales y anónimas, tienen por objeto recoger su importante opinión sobre la capacitación sindical. Con el fin de evaluar y optimizar el desarrollo del curso capacitación sindical.

Colega, agradezco su tiempo y colaboración.

INSTRUCCIONES: marque la respuesta correcta X

**1.- De acuerdo con nuestro ESTATUTO, ¿Cuál es el objeto social y fines del sindicato?**

1. Defender los derechos laborales, sociales, económicos y profesionales de sus miembros

Pugnar por el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional, en apego al contenido del Artículo Tercero de la ley federal del trabajo

Promover la revisión periódica de las condiciones de trabajo, formación, actualización, capacitación y superación profesional, evaluación, sobre parámetros vinculados al mejor desempeño

1. Mantener la unidad de sus integrantes a nivel seccional y defender la autonomía seccional

Promover y orientar la participación de la sociedad en el proceso educativo

Pugnar por el mejoramiento, calidad y equidad de la educación de los grupos marginados

1. X Defender los derechos laborales, sociales, económicos y profesionales de sus miembros

Pugnar por el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional, en apego al contenido del Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Promover la revisión periódica de las condiciones de trabajo, formación, actualización, capacitación y superación profesional, evaluación y estímulos al servicio de los trabajadores de la educación, sobre parámetros vinculados al mejor desempeño

1. Defender los derechos laborales, sociales, económicos y profesionales de sus miembros

Luchar por el desarrollo personal y el logro de las aspiraciones de sus agremiados

Promover y orientar la participación de la sociedad en el proceso de la calidad educativa

**2.- De acuerdo con nuestro ESTATUTO, ¿Cuáles son prerrogativas de los miembros del sindicato?**

1. Votar y ser votado en las ternas para cargos de dirección, subdirección, y jefes de departamento. Elegir y ser electo para cargos directivos

Ser apoyados, en los casos que corresponda, por el Sindicato para obtener promociones y ascensos escalafonarios

Denunciar ante los Órganos competentes de Gobierno Sindical, las irregularidades que observen en el funcionamiento de la agrupación

1. X Votar y ser votado en las Asambleas, Plenos, Consejos y Congresos Sindicales. Elegir y ser electo para cargos sindicales

Ser representados por el Sindicato en la defensa de sus intereses y derechos en materia laboral

Recibir asesoría jurídica del Sindicato, salvo que de manera expresa o tácita renuncie a su derecho a ser asesorado y/o representado por el SNTE ante las autoridades jurisdiccionales laborales y/o administrativas, eximiendo con ello a la Organización Sindical, de cualquier responsabilidad o consecuencia que pudiera derivar de dicha renuncia

.

1. Participar en la acción cultural y ser informados con oportunidad de las actividades que realice la dirigencia en términos culturales

Ser apoyados, en los casos que corresponda, por el Sindicato para obtener promociones y ascensos escalafonarios

Inconformarse ante el OIC por la violación de sus derechos gremiales, así como cuando sus solicitudes de servicio sindical no hayan sido atendidas correctamente;

1. Participar en la acción seccional y ser informados con oportunidad de las actividades que realice la dirigencia seccional.

Denunciar ante los OIC, las irregularidades que observen en el funcionamiento de la agrupación

Hacer su defensa por sí o por tercera persona, cuando haya sido acusado de violaciones a las disposiciones que el Sindicato acuerde en cumplimiento a su Estatuto

**3.- De acuerdo con nuestro ESTATUTO, ¿Cuáles son las obligaciones de los miembros del sindicato?**

1. Cumplir con lo establecido en los documentos básicos, así como los acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno sindical

Participar en las actividades del Sindicato

Cumplir las comisiones sindicales que les sean encomendadas

1. Contribuir al sostenimiento del organismo sindical, aportando las cuotas sindicales correspondientes, por aceptación expresa o tácita, dadas las deducciones que por este concepto se le apliquen, de las que en ningún caso procederá su devolución

Tratar los asuntos sindicales en los Órganos e instancias que por jerarquía y ámbito sean las competentes

Mantener y acrecentar la dignificación de los trabajadores de la educación

1. Cumplir con lo establecido en los documentos básicos, así como los acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno sindical

Mantener y acrecentar la dignificación de los trabajadores de la educación

Desempeñar los cargos de elección popular, con lealtad al Sindicato y a los trabajadores de la educación

1. X Todas las anteriores

INSTRUCCIONES: Contestar en forma breve, pero clara, los siguientes cuestionamientos:

¿Cómo se estructura el sindicato, para los efectos legales y de su régimen interno?

**Artículo 27.** El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como Órgano unitario de carácter nacional y autónomo, se estructura, para los efectos legales y de su régimen interno, con representaciones de los trabajadores en los ámbitos siguientes:

I. Escuela;

II. Centro de Trabajo;

III. Delegacional;

IV. Seccional; y,

V. Nacional.

Las organizaciones o asociaciones de trabajadores de la educación afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; podrán participar en cualquiera de los ámbitos antes señalados, en estricto apego al presente Estatuto.

¿Cuál es número de miembros en el caso de la sección 61 del SNTE, para conformar una delegación?

**Artículo 32.** Las Delegaciones Sindicales se integrarán en las Secciones Sindicales. La Delegación se constituirá con:

I. Veinte miembros como mínimo y ciento cincuenta como máximo, cuando la Sección Sindical correspondiente cuente, en su conjunto, con menos de tres mil agremiados;

II. Treinta miembros como mínimo y doscientos cincuenta como máximo, cuando la Sección tenga entre tres mil uno y cinco mil agremiados; y,

III. Cuarenta miembros como mínimo y trescientos cincuenta como máximo, cuando cuente con más de cinco mil agremiados.

Mencione al menos cuatro órganos de gobierno del sindicato (SNTE)

Artículo 47. Los Órganos de Gobierno del Sindicato son:

I. El Congreso Nacional;

II. El Congreso Nacional de Educación;

III. El Consejo Nacional;

IV. El Secretariado Nacional;

V. La Presidencia del SNTE;

VI. El Comité Ejecutivo Nacional;

VII. El Comité Nacional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de

Resultados;

VIII. El Comité Nacional Electoral;

IX. El Congreso Seccional;

X. El Pleno Seccional;

XI. El Comité Ejecutivo Seccional;

XII. La Asamblea Delegacional;

XIII. El Pleno Delegacional;

XIV. El Comité Delegacional;

XV. La Asamblea de Centro de Trabajo;

XVI. El Representante de Centro de Trabajo;

XVII. La Asamblea de Escuela; y,

XVIII. El Representante de Escuela.

¿Quién puede solicitar las asambleas extraordinarias?, y ¿quién las autoriza?

**Artículo 192**. La Asamblea Extraordinaria de Delegación se realizará:

I. Cuando un asunto de interés general lo requiera, a solicitud del Comité Delegacional, previa autorización del Comité Ejecutivo Seccional;

II. Cuando la soliciten más de la mitad de los miembros de la Delegación, previa autorización del Comité Ejecutivo Seccional; y,

III. Cuando el Comité Ejecutivo Seccional lo considere necesario.

La ausencia permanente, total o parcial de un Comité Delegacional o de alguno de sus miembros ¿Cómo se resuelve?

**Artículo 204.** La ausencia permanente, total o parcial de un Comité Delegacional o de alguno de sus miembros, será resuelta por la Asamblea Delegacional en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso y sólo para la conclusión del periodo que corresponda. La Convocatoria para realizar la Sesión de Asamblea Delegacional de reestructuración del Comité Delegacional, deberá señalarse expresamente en la Convocatoria expedida para el fin, debiendo ser aprobada y

emitida por el Comité Ejecutivo Seccional correspondiente.

Cada cuando se convoca la asamblea ordinaria delegacional \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y aprobado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Artículo 189.** La Asamblea Ordinaria de Delegación será convocada por el Comité Delegacional respectivo, cada ciento ochenta días, de conformidad con el Calendario de Asambleas aprobado por el Comité Ejecutivo Seccional.

INSTRUCCIONES: Relaciona las columnas, colocar en el paréntesis el número de acuerdo con las atribuciones:

|  |  |
| --- | --- |
| 1.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DELEGACIONAL  2.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL  3.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA DELEGACIONAL  4.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE ESCALAFÓN Y PROMOCIÓN DE LA  4.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE REPRESENTANTE DE ESCUELA | ( 3 ) Informar semestralmente, en Asamblea Ordinaria, sobre el movimiento de fondos y enviar copia de su informe al Comité Ejecutivo Seccional  ( 1 ) Adoptar resoluciones y formular propuestas para la Organización Sindical y el Programa de Acción de la Sección  ( 3 ) Poner a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Sección, de los Comités Nacional y Secretaría Seccional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Resultados y las Contralorías Internas de los Comités Ejecutivos Nacional y Seccional, la documentación que justifique y compruebe el movimiento correcto de fondos de la Delegación y darles facilidades para que efectúen las confrontaciones, revisiones o inspecciones que requieran  ( 4 ) Representar los intereses de los compañeros de su Centro de Trabajo en los Programas de Evaluación y Promoción ante las instancias correspondientes, de conformidad a los lineamientos que establezcan los Órganos Nacionales de Gobierno Sindical  ( 3 ) Crear y/o tener al corriente, de acuerdo con el Secretario General, la integración del expediente escalafonario de cada miembro de la Delegación cuando corresponda;  ( 1 ) Conocer, discutir y aprobar, en su caso, el informe de actividades del Comité Delegacional  ( 1 ) Adoptar cuando corresponda, los criterios escalafonarios y de promociones en su ámbito, ajustándose a las disposiciones de los Órganos Superiores de Gobierno  ( 2 ) Previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, Representar a la Delegación ante los Órganos Superiores de Gobierno del Sindicato, las autoridades de su jurisdicción y, en general, ante terceros  ( 1 ) Instrumentar, en su ámbito de representación, los acuerdos y resoluciones adoptados por los Órganos de Gobierno Nacionales y Seccionales del Sindicato  ( 2 ) Proponer al Comité Delegacional la designación de las comisiones que requiera el trabajo sindical, así como firmar la documentación y autorizar con su firma y con la del secretario correspondiente los documentos que así lo ameriten  ( 1 ) Elegir al Comité Delegacional, conforme al presente Estatuto  ( 3 ) Tener a su cargo y administrar, de acuerdo con la Secretaría General, los fondos de la Delegación, mediante el presupuesto por programas autorizados por el Consejo Nacional a la Sección y Delegación de que se trate  ( 2 ) Convocar, con el secretario de Organización, a Sesiones del Comité, en las que deberá presidir y legalizar el acta respectiva con su firma  ( 3 ) Mantener al corriente la contabilidad de la Delegación  ( 1 ) Elegir delegados al Congreso Seccional conforme al presente Estatuto  ( 2 ) Elaborar, con el secretario de Organización, el calendario de Asambleas Ordinarias y someterlo a la aprobación del Comité Ejecutivo Seccional  ( 4 ) Representar a los compañeros de su Centro de Trabajo en los Consejos Escolares de Participación Social  ( 2 ) Proporcionar veraz y oportunamente los informes que requieran los Órganos Superiores del Sindicato.  ( 3 ) Entregar mediante inventario, los bienes patrimoniales de la Delegación y el estado de cuenta de los recursos financieros del Comité, al dirigente sindical que le suceda en el cargo.  ( 2 ) Responder, juntamente con la Secretaría de Finanzas, de los bienes de la Delegación  ( 4 ) Atender la Convocatoria bimestral del Comité Ejecutivo Seccional para las reuniones de Representantes de Escuela, en las que se deberá levantar el acta respectiva  ( 3 ) Difundir entre los miembros de la Delegación el Reglamento de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y Promociones, según el caso, así como los reglamentos de trabajo |

**ARTCULOS: 205, 208, 210, 215**

GRACIAS